

2
359/97

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA:

11 NOV 1997


ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre Discos, separados entre si por una distancia de CUATRO (4) metros aproximadamente, ubicado en la acera Este de la Calle 9 de julio, próximo a la Avenida San Martín, y placas adicionales con la leyenda "Exclusivo estacionamiento Transporte de Caudales".-

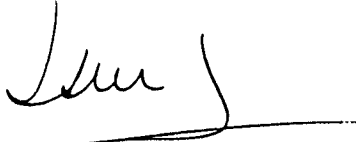
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1816/97

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29/10/97.-

maf1.


CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante


ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1106

USHUAIA, 11 NOV 1997

VISTO: El Expediente N°7966/97 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 29/10/97, por la cual
se autoriza un espacio reservado entre Discos, separados entre sí
por una distancia de CUATRO (4) metros aproximadamente, ubicado
en la acera Este de la calle 9 de Julio, próximo a la Avenida
San Martín y placas adicionales con la leyenda "Exclusivo Esta-
cionamiento Transporte de Caudales".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-
A.L.M.N°529/97, entendiendo que no existen objeciones que impidan
su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente acto administrativo, en atención a las prescripcio-
nes del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° **1816**/97,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 29/10/97, por la cual se autoriza un espacio
reservado entre Discos, separados entre sí por una distancia de
CUATRO (4) metros aproximadamente, ubicado en la acera Este de la
calle 9 de Julio, próximo a la Avenida San Martín y placas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2

MARCELO GARDENAS
Jefe División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO GARDENAS
Jefe División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

adicionales con la leyenda "Exclusivo Estacionamiento Transporte de Caudales", en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1106** /97.

mf.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
GARDENAS

Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUN
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
GARDENAS

Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia